

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.*

BDNS (Identificación): 640834.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25101.html> así como en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, y en el presente BOJA.

Primero. Objeto.

Se convoca en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales), en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

Las ayudas que se convocan están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y se imputarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gasto destinados a tal fin.

La cuantía total de la convocatoria de ayudas asciende a 2.649.896,31 € y se distribuye en la anualidad 2022 asignándole 1.324.948,16 € y en la anualidad futura 2023 asignándole 1.324.948,15 €, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio. El coste de las acciones previstas será imputado a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD FUTURA 2023	TOTAL
2022 1851180000 G/45E/77001/00 MR09250101 2021001164	1.324.948,16 €	1.324.948,15 €	2.649.896,31 €

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos, de acuerdo con la definición que de dichos conceptos establecen los incisos l) y m) del artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Los solicitantes de estas ayudas han de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen, no debiendo concurrir en ellos las circunstancias

00265753

recogidas en los apartados 4.a).1.º y 4.c) del cuadro resumen que les impedirían alcanzar la condición de persona o entidad beneficiaria y por tanto acceder a las ayudas que mediante la presente resolución se convocan.

Los requisitos exigidos deben cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización y justificación de la actividad objeto de la subvención.

#### Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 14 de julio de 2022 (BOJA núm. 139, de 21 de julio) que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual, así como por la demás normativa específica establecida en el apartado 3 del cuadro resumen de la mencionada orden.

#### Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria total de esta convocatoria asciende a 2.649.896,31 € con la distribución por anualidades que figura en el cuadro del apartado primero de este extracto.

Para la determinación de la cuantía de la ayuda que corresponde a cada uno de los proyectos se aplicará un sistema de reparto, en virtud del cual, la dotación económica global establecida se distribuirá en proporción a la puntuación que hubiera obtenido cada proyecto en la fase de valoración conforme a los criterios establecidos hasta agotar el crédito disponible, sin que el importe de la subvención que se conceda supere el 80% del presupuesto aceptado del proyecto y su cuantía máxima vendrá dada por el número de pantallas de que disponga cada sala de exhibición cinematográfica con arreglo a lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto, previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Sexto. Otros datos.

Los formularios de solicitudes (Anexo I) y los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentación (Anexo II), figuran publicados en el presente BOJA junto con la Resolución de convocatoria y se podrán obtener para su cumplimentación en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25101.html>, así como en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>.

La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Mar Sánchez Estrella.